

1053-083-P 1192

Bogotá D.C., 06 de Octubre de 2016

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL

**OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA**

PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DEVUELTA POR EL CORREO

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

1053.083 – 2016029976
Bogotá D.C., 04 de agosto de 2016

CORREO CERTIFICADO

Señores:

AEROLINEAS ALAS DE COLOMBIA LTDA NIT 804.006.687-3

Atte. Carlos Alberto Rueda Pinzón / o quien haga sus veces
Vereda Palonegro Kilometro 2 Vía Aeropuerto Diagonal al Restaurante Cuchara de Palo
Zona Rural
Lebrija – Santander.

REF.: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA NO. 1192.

CONTRA: **AEROLINEAS ALAS DE COLOMBIA LTDA NIT 804.006.687-3**

NOTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO POR CORREO

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 826 del Estatuto Tributario, notifica mediante el presente correo la siguiente actuación:

Auto N° 117 de fecha 31 de mayo de 2016, mediante el cual se Libró Mandamiento de Pago en el Proceso de Cobro N° 1192 adelantado en contra **AEROLÍNEAS ALAS DE COLOMBIA LTDA NIT 804.006.687-3**, proferido por el Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, del cual se adjunta copia.

Como quiera que el ejecutado no compareció para notificarse, lo cual le fue solicitado con oficio citatorio N° 1053.083 – 2016020579, de fecha 31 de mayo de 2016, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este correo. Se advierte al ejecutado, que dispone de quince (15) días, contados a partir de la notificación, para pagar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del citado Estatuto Tributario.

Para pagar, sírvase consignar en la cuenta corriente nacional # 01403098-5 del Banco Popular o en la cuenta de depósitos judiciales # 110019196075 del Banco Agrario de Colombia a nombre de Aeronáutica Civil - Jurisdicción Coactiva NIT 899 999 059-3. Para presentar excepciones, favor radicar escrito en el Grupo de Jurisdicción Coactiva Avenida Eldorado No 103 – 15 Bogotá D.C.

Si requiere mayor información comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963015, Bogotá,
E-mail angel.pinzon@aerocivil.gov.co; belarmino.carreno@aerocivil.gov.co

Cordialmente /


ANGEL MARIO PINZON MELO
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Mandamiento de pago anunciado

Proyectó: Belarmino Carreño
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2016029976

Clave: GDIR-3.0-12-08

1053-083 P-1192

GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

AUTO N° 117 de 31 de mayo de 2016
Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el proceso N° 1192, contra
AEROLINEAS ALAS DE COLOMBIA LTDA NIT 804.006.687-3

Bogotá D.C., treintauno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con fundamento en las leyes 1066 de 2006 y 1437 de 2011, el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario) y las resoluciones internas 0840 de 2004 y 0629 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva los documentos de cobro librados a favor de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL** y a en contra de **AEROLINEAS ALAS DE COLOMBIA LTDA NIT 804.006.687-3**, por no remitir la información sobre costos de operación; y constancia de ejecutoria del acto administrativo de fecha 08 de julio de 2015, la cual se relacionan a continuación:

DOC.	FECHA	DÍAS	INTERÉS	CAPITAL	TOTAL A
ORIGINAL	VTO.	EN MORA	POR PAGAR	A PAGAR	PAGAR

Nota Sanción Pecuniaria

TITULO EJECUTIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	FECHA EJECUTORIA
Resolución N° 06154	29/12/2014	Infracciones al RAC	\$ 3'930.786. SMLMV	08/07/2015

R- 06154 / 29/12/2014	\$ 3'930.786.00	\$ 3'930.786.00
SubTotal Nota Sanción Pecuniaria	\$ 3'930.786.00	\$ 3'930.786.00
TOTAL Pesos Colombianos	\$ 3'930.786.00	\$ 3'930.786.00

Que en los citados documentos consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, por lo tanto prestan mérito ejecutivo de conformidad con los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario, por lo que es procedente librar mandamiento de pago para que por el procedimiento administrativo contenido en el Estatuto Tributario se obtenga el pago respectivo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho.

Página 1 de 2

1053-083 P-1192

GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

AUTO N° 117 de 31 de mayo de 2016

Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el proceso N° 1192, contra AEROLINEAS ALAS DE COLOMBIA LTDA NIT 804.006.687-3

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL** y en contra de **AEROLINEAS ALAS DE COLOMBIA LTDA NIT 804.006.687-3**, por la suma de tres millones novecientos treinta mil setecientos ochenta y seis pesos (\$ 3'930.786.00), más los intereses que en lo sucesivo se generen hasta cuando se pague el total de la obligación; cantidad correspondiente al cuadro relacionado en la parte considerativa, igualmente por las costas del proceso.

SEGUNDO: Advertir a los deudores que disponen de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: El pago de la deuda se deberá hacer en la cuenta corriente nacional del Banco Popular número 01403098-5, o en la cuenta de depósitos Judiciales número 110019196075 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Grupo de Jurisdicción Coactiva NIT 899 999 059-3. El deudor deberá remitir al despacho la copia de la consignación en la que conste el pago o el original del título judicial, según corresponda.

CUARTO: Notificar personalmente el presente mandamiento de pago al ejecutado, previa citación a la dirección registrada ante la Entidad o la que se logre establecer, para que comparezca a notificarse, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario, con la advertencia de que si no compareciere dentro del término establecido, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGEL MARIO PINZON MELO
Coordinador de Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Belarmino Carreño

El presente aviso junto con el auto objeto de notificación, se fijan en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Aeronáutica Civil y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del 06 de octubre de 2016 hasta el 12 de octubre de 2016; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

BELARMINO CARREÑO BLANCO

Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva (a)